



Ref.: EGA/YCG
Expte.: S.C.C. PROMCION DEPORTIVA
Trámite: Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción deportiva temporada 2024/2025

Resolución de la Presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve autorizar el gasto, aprobar la convocatoria y anexos correspondientes a la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción deportiva, temporada 2024/2025

Visto el expediente de la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción deportiva temporada 2024/2025 en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- Primero.** – Bases, de vigencia indefinida, reguladoras de la concesión de subvenciones del IMD de Las Palmas de Gran Canaria, destinadas a la Promoción Deportiva (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 78, de fecha 29 de junio de 2016).
- Segundo.** - Bases Generales del IMD de Las Palmas de Gran Canaria para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOP núm. 72, de fecha 16 de junio de 2021).
- Tercero.** - Plan estratégico de subvenciones del IMD para el periodo 2025-2027 (en adelante, PES), aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2025.
- Dentro de la línea estratégica de actuación principal de dicho Plan, la Promoción del Deporte, se establecieron varias líneas de actuación específicas entre las que se encuentra la correspondiente a la Promoción Deportiva (menores de 16 años) en los clubes deportivos federados para las subvenciones de libre concurrencia.
- Así, en esta línea de subvención, los beneficiarios serán aquellos clubes deportivos de base del municipio de Las Palmas de Gran canaria, con actividad federada en vigor.
- Cuarto.** - Informe – memoria justificativa de la necesidad de tramitar un procedimiento de aprobación de la convocatoria de concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la Promoción Deportiva, durante la temporada 2024/2025, de la jefa de Sección de Administración y Gestión, de conformidad con la Gerencia del IMD, de fecha 8 de abril de 2025.
- Quinto.** - Acuerdo de la Presidencia del IMD, de inicio del expediente relativo a la convocatoria de concesión de subvenciones del IMD, destinadas a la Promoción Deportiva, durante la temporada 2024/2025, de fecha 8 de abril de 2025.
- Sexto.** – Documento contable (RC 220250000590), de fecha 8 de abril de 2025, que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente, por importe de SEICIENTOS MIL EUROS (600.000,00.-€), para la anualidad 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.00 del ejercicio 2025, para la concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la Promoción Deportiva, durante la temporada 2024/2025.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	24/04/2025 13:58
CARLA CAMPOAMOR ABAD	24/04/2025 13:58
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	24/04/2025 14:39



Ref.: EGA/YCG
Expte.: S.C.C. PROMCION DEPORTIVA
Trámite: Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción deportiva temporada 2024/2025

Séptimo. - Informe sobre la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la Promoción Deportiva, durante la temporada 2024/2025, de la jefa de Sección de Administración y Gestión, de conformidad con la Gerencia del IMD, de fecha 8 de abril de 2025.

Octavo. – Informe sobre el criterio de valoración a aplicar para la concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la Promoción Deportiva, durante la temporada 2024/2025, de la jefa de Sección de Administración y Gestión, de conformidad con la Gerencia del IMD, de fecha 8 de abril de 2025.

Noveno. - Anexos del I al III, de fecha 8 de abril de 2025.

Décimo. - Informe jurídico de la convocatoria elaborado por la técnica de Asuntos Jurídicos del IMD, de fecha 9 de abril de 2025.

Decimoprimer. - Informe de Intervención General Municipal, de fecha 24 de abril de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I.-** Corresponde la Presidencia del IMD, en base al artículo 10.1 I) de los Estatutos del IMD, (BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023), en relación con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 89, de fecha 23 de julio de 2004), la competencia para la aprobación de convocatoria de subvenciones.
- II.-** El artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el régimen de concurrencia competitiva.
- III.-** El artículo 23 de la LGS, establece que la iniciación del procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones será de oficio y mediante convocatoria, cuyo contenido mínimo se establece en dicho precepto. En el mismo sentido se pronuncia el art. 55.1 del RLGS.
- IV.-** El artículo 58.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS) establece que: *“La convocatoria fijará necesariamente la cuantía total máxima destinada a las subvenciones convocadas y los créditos presupuestarios a los que se imputan”*.
- V.-** El artículo 58.3 del RLGS señala que: *“Con carácter previo a la convocatoria de la subvención, deberá tramitarse el oportuno expediente de gasto por la cuantía total máxima en ella fijada”*.
- VI.-** Bases reguladoras de concesión de subvenciones del IMD de Las Palmas de Gran Canaria para la Promoción Deportiva (BOP núm. 78 de fecha 29 de junio de 2016).

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	24/04/2025 13:58
CARLA CAMPOAMOR ABAD	24/04/2025 13:58
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	24/04/2025 14:39



Ref.: EGA/YCG
Expte.: S.C.C. PROMCION DEPORTIVA
Trámite: Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción deportiva temporada 2024/2025

- VII.-** Bases Generales del IMD de Las Palmas de Gran Canaria para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOP núm. 72, de fecha 16 de junio de 2021).
- VIII.-** Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el período 2025-2027 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 32, de fecha 14 de marzo de 2025).
- IX. –** Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio 2025.
- X. -** Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo.
- XI. –** Decreto de la alcaldesa núm. 26924/2023, de 30 de junio, en virtud del cual se designa a doña Carla Campoamor Abad, presidenta del IMD.
- XII. -** Decreto organizativo de Alcaldía, núm. 42296/2024, de fecha 30 de octubre, por el que se modifica el Decreto núm. 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las concejalías delegadas y marco legal de funciones de estos.
- XIII. –** Decreto organizativo de Alcaldía núm. 42598/2024, de fecha 4 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 28232/2023 de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del área de Gobierno de Educación, Deportes y Juventud.
- XIV.-** Decreto organizativo de Alcaldía núm. 44465/2024, de fecha 15 de noviembre, por el que se aprueba la organización administrativa a nivel de servicios del área de gobierno de Educación, Deportes y Juventud.
- XV.-** Demás normativa concordante y complementaria de pertinente aplicación.

CONSIDERACIONES

Única.- Se informa que la presente propuesta de resolución es conforme a la normativa aplicable.

Por ello, a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión del IMD, de fecha 09.04.2025, con la conformidad del gerente; esta Presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	24/04/2025 13:58
CARLA CAMPOAMOR ABAD	24/04/2025 13:58
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	24/04/2025 14:39

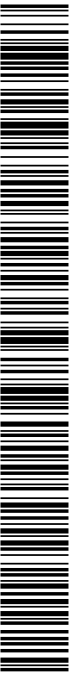
DECRETO

2025 - 176

LIBRO

24/04/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



F006754ad12d180c6f407e910a040c36v

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



Ref.: EGA/YCG
Expte.: S.C.C. PROMCION DEPORTIVA
Trámite: Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción deportiva temporada 2024/2025

RESUELVE

PRIMERO. - Autorizar el gasto para la concesión de subvenciones del IMD, destinadas a la Promoción Deportiva, durante la temporada 2024/2025, por importe máximo de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.00 del ejercicio 2025.

SEGUNDO. - Aprobar la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la Promoción Deportiva, durante la temporada 2024/2025, conforme a las bases reguladoras de las mismas publicadas en el BOP núm. 78, de fecha 29 de junio de 2016, en los siguientes términos:

“Conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD y, la normativa reguladora de subvenciones, se inicia el procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones del IMD de Las Palmas de Gran Canaria destinadas a la Promoción Deportiva, por medio de la presente

“CONVOCATORIA

1.- Las bases que rigen la presente convocatoria son las Bases Reguladoras de concesión de subvenciones para la Promoción Deportiva, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 78, de fecha 29 de junio de 2016, en régimen de concurrencia competitiva, por clubes del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a los criterios de eficacia, eficiencia, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

2.- Constan en el expediente las Bases Generales del IMD de Las Palmas de Gran Canaria para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOP núm. 72, de fecha 16 de junio de 2021).

El objeto de la actividad subvencional es el fomento de la actividad deportiva en escuelas, entre niños y jóvenes, por los clubes del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, conforme la competencia municipal atribuida por la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, enmarcada dentro de la línea estratégica general de actuación del IMD: Promoción del Deporte del Plan Estratégico de Subvenciones del IMD 2025-2027 (BOP n.º 32 de 14 de marzo de 2025).

El procedimiento de concesión se realizará mediante concurrencia competitiva.

3.- El crédito máximo imputable a la presente convocatoria es de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.00 del ejercicio 2025,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	24/04/2025 13:58
CARLA CAMPOAMOR ABAD	24/04/2025 13:58
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	24/04/2025 14:39



Ref.: EGA/YCG
Expte.: S.C.C. PROMCION DEPORTIVA
Trámite: Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción deportiva temporada 2024/2025

retención de crédito con número de operación 220250000590 y número de referencia 22025000206, de fecha 8 de abril de 2025, que obra en el expediente. De conformidad con el artículo 55.1 del RLGS, no será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación. En caso contrario, se aplicará el prorrateo entre los beneficiarios del importe global máximo destinado a las subvenciones, conforme al artículo 22.1 de la LGS.

4.- Los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones se regulan en la base cuarta que rige esta convocatoria, siendo la forma de acreditarlos las previstas en dichas bases, pudiendo presentarse las solicitudes a través del Portal – Gestor de subvenciones que se encuentra en la web del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (<https://deporteslaspalmasgc.com/>), siendo necesario para ello que cada entidad deportiva cuente con su certificado digital electrónico.

Firmada digitalmente la solicitud y documentación solicitada y, una vez presentada, se obtendrá de manera inmediata un resguardo con el número y fecha de registro.

5.- El plazo de presentación de solicitudes y demás documentación se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP y finalizará en el plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, siendo los documentos que deben acompañarse a la solicitud de subvención los previstos en la base sexta y séptima. El texto íntegro de la convocatoria se publicará en la web del IMD (<https://deporteslaspalmasgc.com/>)

6.- Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones serán un técnico superior y la presidencia del IMD, respectivamente.

Se constituirá una Comisión de Evaluación, cuyo funcionamiento se ajustará al régimen establecido en capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público, y que estará constituida en la sede del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, integrada por la Gerencia o el jefe de la Unidad Técnica de Actividades, en calidad de presidente y dos técnicos del IMD de Las Palmas de Gran Canaria, en calidad de vocales.

En dicho órgano colegiado, actuará como secretario, un administrativo o un auxiliar administrativo del IMD de Las Palmas de Gran Canaria, con voz, pero sin voto. La comisión podrá ser asistida por los técnicos que designe el presidente de la misma.

7.- La resolución de concesión de las subvenciones se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses computables desde la fecha de publicación en el BOP del extracto de la convocatoria.

Transcurrido ese plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender que las solicitudes de subvención han sido desestimadas por silencio administrativo, que tendrá sentido negativo, conforme el art. 25.5 de la LGS.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	24/04/2025 13:58
CARLA CAMPOAMOR ABAD	24/04/2025 13:58
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	24/04/2025 14:39



Ref.: EGA/YCG
Expte.: S.C.C. PROMCION DEPORTIVA
Trámite: Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción deportiva temporada 2024/2025

La resolución de concesión de las subvenciones, que pone fin a la vía administrativa, será recurrible ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en los términos establecidos en la Ley 39/2015.

8.- El valor del módulo previsto en la base quinta será el siguiente, teniendo en cuenta el límite fijado dentro del crédito disponible:

El criterio valorativo (valor de la licencia) que se aplique será el resultado del cociente entre el importe total asignado a la convocatoria y el número total de licencias admitidas, estableciéndose como importe unitario máximo por licencia la cantidad de SESENTA EUROS (60,00€).

Se verificará que las competiciones certificadas por la federación deportiva correspondiente no se hayan certificado en la convocatoria de subvenciones del IMD, durante la temporada 2023/2024.

9.- Los gastos se deben haber realizado durante la temporada 2024/2025 o año natural 2025 y, con anterioridad a la finalización del período de justificación.

El plazo máximo para la justificación de la subvención concedida será hasta el **31 de octubre** del año en que se concede la subvención.

Para la justificación de la percepción de la subvención, se establece que el club deportivo que haya obtenido la condición de beneficiario deberá presentar certificado, actualizado a la fecha de solicitud de la subvención, expedido por la federación deportiva correspondiente, en el cual se detalle:

1. Que el club se encuentra inscrito en la federación correspondiente.
2. Ejerce su actividad en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.
3. Que el club participa en competiciones oficiales, indicar cuáles.
4. Número de licencias en categorías de Promoción Deportiva tramitadas en el año natural o temporada deportiva a la que se refiera la convocatoria, diferenciando por edades o categorías deportivas. (Temporada 2024/2025 o año natural, según temporada de la modalidad deportiva practicada).

10.- En este procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones, las notificaciones de los actos administrativos de trámite se practicarán por medio de su publicación en la página web del IMD (<https://deporteslaspalmasgc.com/>) en el apartado de subvenciones, conforme el art. 45 de la Ley 39/2015.”

TERCERO. - Aprobar los Anexos del I al III correspondientes a la convocatoria de subvenciones destinadas a la promoción deportiva, durante la temporada 2024/2025.

CUARTO. - La publicación del extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones del IMD, destinadas a la Promoción Deportiva, durante la temporada 2024/2025, y de los

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	24/04/2025 13:58
CARLA CAMPOAMOR ABAD	24/04/2025 13:58
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	24/04/2025 14:39



Ref.: EGA/YCG
Expte.: S.C.C. PROMCION DEPORTIVA
Trámite: Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción deportiva temporada 2024/2025

documentos anexos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas a los efectos de su publicidad e inicio del plazo para la presentación de solicitudes; así como, la publicación del texto íntegro de la misma y sus anexos en la web del IMD.

Régimen de recursos. -

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	24/04/2025 13:58
CARLA CAMPOAMOR ABAD	24/04/2025 13:58
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	24/04/2025 14:39



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: EGA/YCG

Expte.: S.C.C. PROMCION DEPORTIVA

Trámite: Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción deportiva temporada 2024/2025

Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO

(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)

EL OFICIAL MAYOR,

DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria.

El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023)

Eloy García Armas

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	24/04/2025 13:58
CARLA CAMPOAMOR ABAD	24/04/2025 13:58
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	24/04/2025 14:39

ANEXO I

Don/doña _____ mayor de edad,
provisto del documento nacional de identidad número _____, con
domicilio en _____, C.P. _____,
del municipio de _____, en calidad de
(Presidente/Representante) de la entidad/club
_____, con CIF _____,
comparezco y realizo la siguiente

DECLARACIÓN RESPONSABLE

En relación con el procedimiento de concesión de subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas (*nombre convocatoria subvención*) _____, durante la temporada _____ o año natural _____, según modalidad deportiva practicada, declaro bajo mi responsabilidad lo siguiente:

1. Que este club cumple con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, y acepta las mismas.
2. Que este club ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte o por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin, en los términos establecidos en la legislación vigente.
3. Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden tener la condición de beneficiario de esta subvención (Artículo 26 RLGS).
4. Que, asimismo, se declara de forma responsable que la entidad a la que represento:

A) Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

B) Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Hacienda Pública Estatal (AEAT).

C) Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Seguridad Social.

D) Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con el Departamento de Contratación de Instalaciones Deportivas del IMD.
5. Aporta Certificado, actualizado a la fecha de presentación de la solicitud, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Pública Canaria (ATC).

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	24/04/2025 13:58
CARLA CAMPOAMOR ABAD	24/04/2025 13:58
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	24/04/2025 14:39

6. Que el club cumple con lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de enjuiciamiento Civil, modificado por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la adolescencia, modificada por la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
7. Que no se percibe subvención pública bajo otra modalidad o de otro organismo público para este mismo fin **(o, en caso afirmativo, indicar los importes, conceptos y entidad otorgante, mediante presentación de declaración jurada para el primer supuesto o certificación en el segundo caso).**

Organismo	Importe Solicitado	Importe Concedido

Y para que así conste y surta los efectos previstos, emito la presente declaración responsable en el lugar y fecha abajo indicados.

En Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica

El/La Declarante
(presidente/representante de la entidad)

Fdo.: _____

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	24/04/2025 13:58
CARLA CAMPOAMOR ABAD	24/04/2025 13:58
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	24/04/2025 14:39

ANEXO II

AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA SOLICITAR LOS CERTIFICADOS ACREDITATIVOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

Don/doña _____, mayor de edad, provisto del documento nacional de identidad número _____, con domicilio en _____, C.P. _____, del municipio de _____, en calidad de **Presidente/Representante** de la entidad _____, con CIF _____,

AUTORIZA

Al Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para obtener la acreditación que, la entidad que represento se encuentra al corriente en los pagos de sus obligaciones con los siguientes Organismo Públicos:

- ☐ Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
- ☐ Seguridad Social
- ☐ Agencia Tributaria Estatal
- ☐ Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte

(Nota: Marcar con una X la selección autorizada, OBLIGATORIO CUMPLIMENTAR LOS DATOS CON LETRA MAYÚSCULA Y LEGIBLE)

IMPORTANTE: Debe presentar Certificado, actualizado a la fecha de presentación de la documentación, que el club se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, **a los efectos de obtener subvenciones** con la Administración Tributaria Canaria (ATC).

Y para que así conste y surta los efectos previstos, emito la presente autorización en el lugar y fecha abajo indicados.

En Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica

El/La Declarante
(presidente/representante del Club)

Fdo.: _____

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	24/04/2025 13:58
CARLA CAMPOAMOR ABAD	24/04/2025 13:58
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	24/04/2025 14:39

ANEXO III
(Certificado secretario federación deportiva correspondiente)

Don/doña _____, provisto de DNI n.º _____, en calidad de secretario de la federación deportiva de _____, con CIF _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C.P. _____, del municipio de _____,

CERTIFICO, que

- La entidad /club _____, con CIF _____,
- Se encuentra inscrita en la federación deportiva de: _____, en el año _____ o temporada _____.
 - Ejerce su actividad deportiva en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.
 - N.º de licencias tramitadas en el año _____ o temporada _____ de la convocatoria, en las categorías que se relacionan en la siguiente tabla:

CATEGORIAS				
Prebenjamín 5-7 años	Benjamín 8-9 años	Alevín 10-11 años	Infantil 12-13 años	Cadete 14-15 años
N.º licencias: _____	N.º licencias: _____	N.º licencias: _____	N.º licencias: _____	N.º licencias: _____

- Ha participado en las siguientes competiciones oficiales federadas, (indicar fecha y lugar de las competiciones):

COMPETICIÓN (Nombre de la actividad a subvencionar)	LUGAR (Localidad de la actividad a subvencionar)	FECHA (Día, mes y año de la actividad a subvencionar)

En Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica
El/La secretario de la federación deportiva

Fdo.: _____

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	24/04/2025 13:58
CARLA CAMPOAMOR ABAD	24/04/2025 13:58
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	24/04/2025 14:39